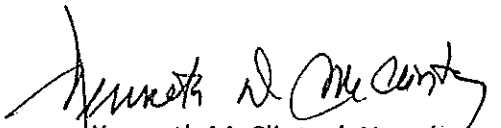




Kenneth McClintock Hernández  
Secretario de Estado

5 de octubre de 2011

Subsecretaria  
Secretario de Estado Adjunto  
Secretarios Auxiliares

  
Kenneth McClintock Hernández

*2. J. Pineda,  
Secretario de Estado Adjunto*

2011 OCT -9 PM 1:30  
Administración

ORDEN ADMINISTRATIVA 2011-03

### CREACION DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA OFICINA DE INTERCAMBIO ECONÓMICO ADSCRITAS AL NUEVO NEGOCIADO DE ASUNTOS EXTERNOS

Uno de los componentes principales de la misión del Departamento de Estado es dar dirección a la proyección de Puerto Rico al exterior tomando en cuenta el hecho de que Puerto Rico es parte de los Estados Unidos. La globalización, la liberalización y regionalización de los mercados, y los avances en la transportación y las comunicaciones, requieren que los gobiernos subnacionales de los Estados Unidos desempeñen un papel progresivamente más activo en el ámbito internacional. Hasta el presente, la dependencia del Departamento de Estado encargada de brindar dirección y apoyo al desempeño de dicho papel ha sido la Secretaría Auxiliar de Relaciones Exteriores que está bajo la dirección del Secretario Adjunto, también conocido como Secretario Auxiliar de Relaciones Exteriores.

A diferencia del Departamento de Estado federal, cuyas funciones se circunscriben al ámbito de la política y las relaciones exteriores, el Departamento de Estado de Puerto Rico es una agencia compleja que desempeña una multiplicidad de funciones —tanto internas como externas— bajo la responsabilidad del Secretario de Estado.

Las responsabilidades externas del Secretario de Estado comprenden no solamente el ámbito internacional sino también los ámbitos federal e interestatal y algunos de los proyectos que atendemos en el Departamento de Estado suponen una combinación o intersección de los tres ámbitos de la gestión gubernamental.

Mientras la Subsecretaría de Estado es la principal subalterna del Secretario de Estado en el orden de sucesión departamental, en los asuntos relacionados con la administración general del Departamento y los servicios prestados en Puerto Rico, el Secretario Adjunto es el principal subalterno del Secretario de Estado con respecto a las funciones del Departamento de Estado relacionadas a la formulación y ejecución de la política pública en los asuntos internacionales, federales e interestatales —es decir, las externas a Puerto Rico. No obstante, el nombre y estructura de la Secretaría que dirige el Secretario Adjunto no representa adecuadamente las funciones que ha sido llamado a ejercer o el cargo que ocupa.

Por lo tanto, mediante esta Orden Administrativa, se ordena que se hagan los trámites necesarios para eliminar la Secretaría Auxiliar de Relaciones Exteriores y crear el Negociado de Asuntos Externos. El marco de las funciones de esta nueva dependencia incluye no solamente aquellos asuntos internacionales que actualmente atiende el Departamento de Estado sino todos aquellos asuntos y proyectos en los ámbitos federal e interestatal que sean de la competencia del Departamento de Estado o hayan sido asignados por el Gobernador al Secretario de Estado.

A su vez, mediante esta Orden Administrativa se crean en el Negociado de Asuntos Externos la Oficina de Asuntos Internacionales y la Oficina de Intercambio Económico. Ambas oficinas estarán a cargo de sus respectivos Directores Ejecutivos bajo la supervisión inmediata del Secretario Adjunto.

La Oficina de Asuntos Internacionales será la sucesora de la Secretaría Auxiliar de Relaciones Exteriores en las funciones que actualmente desempeña. Además, apoyará al Secretario Adjunto en ayudar al Secretario de Estado a desarrollar la política pública sobre asuntos exteriores, dar dirección programática a los intercambios de Puerto Rico con países extranjeros, e implantar estrategias diseñadas para potenciar el posicionamiento global de Puerto Rico.

A su vez, la Oficina de Intercambio Económico brindará coordinación y apoyo a otras dependencias o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico en sus gestiones para potenciar la competitividad económica de las Islas tanto en el plano nacional o interestatal como en el plano internacional. Habida cuenta de que dichas gestiones suponen la intersección coordinada de funciones gubernamentales en los ámbitos internacionales, federal e interestatal, las agencias del Gobierno de Puerto Rico necesitan de un apoyo especializado que el Departamento de Estado brindará desde el Negociado de Asuntos Externos a través de esta nueva oficina. A esta Oficina se le asignará el personal idóneo para lograr sus propósitos, a tenor con las necesidades de servicios y los recursos disponibles.

Se autoriza a la Subsecretaría de Estado, a la Secretaría Auxiliar de Administración, al Director de la Oficina de Asuntos Legales, a la Directora de la Oficina de Finanzas, a la Directora de la Oficina de Presupuesto, y a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos a llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para instrumentar lo aquí dispuesto.

Esta Orden Administrativa será efectiva el 1 de noviembre de 2011.